SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE - TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

Información de Póliza

TOMADOR / ASEGURADO **FARIAS ALEJANDRO ARNOLDO**	RAMO **AUTOMOTORES**	LUGAR Y FECHA EMISIÓN **SANTA FE, 01/04/2024**	N° SOCIO **02-08058778**
DIRECCIÓN **Calle 23 315**	PÓLIZA **01-02-01-31562523**	VIGENCIA DESDE **00HS. del 11/04/2024**	DNI/CUIT **D.N.I. 22850992**
LOCALIDAD - PROVINCIA **3262 CASEROS, ENTRE RÍOS**	ENDOSO **0**	VIGENCIA HASTA **00HS. del 11/07/2024**	COND. IVA **Inscripto**
	INCISO **0001**		

- La presente póliza posee Contratistas/Asegurados Adicionales, los cuales se detallan al final del presente documento.

El asegurado de este vehículo se detalla al final del documento

Datos del Vehículo

CATEGORÍA **Acoplado/Semirremolque**	MARCA Y MODELO **METALÚRGICA LAMBERT A3BV**	VERSIÓN **-**	AÑO **2022**
MOTOR	CHASIS **8E9A0083BNA314490**	USO **Comercial - Transporte de Cargas Generales**	PATENTE **AF543LI**
COMBUSTIBLE **Sin Combustible**	COMBUSTIBLE ADICIONAL	UBICACIÓN DEL RIESGO **Calle 23 315 3262 CASEROS, ENTRE RÍOS**	

Información de la cobertura

COBERTURA(*)	AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA
A	**30%**

- **Responsabilidad Civil del asegurado y/o conductor**

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Premio	**$ **29.261,00**

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 38.708 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este Frente Detalle tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente seguro.

PRODUCTOR **02-002339 - AVANZINI NESTOR FERNANDO**	MATRÍCULA **53071**
ORGANIZADOR **02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES**	

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR / ASEGURADO	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO	INCISO
FARIAS ALEJANDRO ARNOLDO	02-08058778	AUTOMOTORES	01-02-01-31562523	0	0001

Coberturas Básicas

RC Vehiculo (CG-RC 1.1, CG-RC 3.1, CG-RC 4.1, CG-RC 5.1)	**$175.000.000**

Coberturas Adicionales

RC Vehiculo - Cosas 3ros No Transportados ()

RC Vehiculo - Lesiones 3ros No Transportados ()

Cobertura en el Exterior (BRASIL - PARAGUAY - URUGUAY - BOLIVIA - CHILE - PERÚ)

Póliza Unica del Transportador Carretero Internacional - Cono Sur (CO-EX 1.1)	**según tarjeta de cobertura en el exterior**

Condiciones Generales - Cláusulas Comunes

-CG-CO 10.1: Pago de la prima
-CG-CO 11.1: Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
-CG-CO 12.1: Verificación del siniestro
-CG-CO 13.1: Domicilio para denuncias y declaraciones
-CG-CO 14.1: Cómputos de los plazos
-CG-CO 15.1: Prórroga de jurisdicción
-CG-CO 16.1: Importante Advertencias al Asegurado
-CG-CO 17.1: Cláusula de Interpretación
-CG-CO 18.1: Preeminencia Normativa
-CG-CO 5.1: Cargas especiales del asegurado
-CG-CO 6.2: Medida de la prestación
-CG-CO 7.1: Dolo o Culpa Grave
-CG-CO 8.1: Privación de uso
-CG-CO 9.1: Rescisión unilateral

Cláusulas Adicionales

-CA-CC 4.2: Ajuste Automático con Pago Anticipado
-CA-CC 9.1: Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
-CA-CO 13.1: Renuncia a la Subrogación
-CA-CO 13.2: Asegurados adicionales cuando se presta servicio
-CA-CO 14.1: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
-CA-CO 17.1: Notificación previa de la falta de pago del premio
-CA-CO 6.1: Cobranza del Premio
-CA-RC 11.1: Cobertura de Daño Ambiental
-CA-RC 12.1: Cobertura por Gastos de Remediación Ambiental
-CA-RC 2.1: Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)
-CA-RC 5.1: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
-CA-RC 5.2: Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

Observaciones

***) Anexo Resolución de la Unidad de Información Financiera (UIF)**

***) Póliza básica del seguro obligatorio de responsabilidad civil. Artículo 68 de la ley n° 24.449 (SO RC 6.1)**

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a aeródromos o aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

- Límites de la Cobertura de Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a campos petrolíferos (Cláusula CA-RC 5.2):
a) Lesiones y/o muerte a terceros transportados (*) $ 7.800.000
b) Lesiones y/o muerte a terceros no transportados $ 7.800.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $ 7.800.000
(*) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Observaciones (continuación)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 11.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Límite de cobertura por daño ambiental (Cláusula CA-RC 12.1): está contemplado dentro del importe informado como LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO (CG-RC 1.1)

- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad en exceso de los establecidos en la Cláusula CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada (Clausula CO-EX 11.1):
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona
b) Daños materiales: u$s 30.000.- por bien
Límite por evento - u$s 200.000
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales: u$s 50.000.- por persona - u$s 240.000 por evento
b) Daños materiales: u$s 1.000.- por persona - u$s 10.000.- por evento

- Renuncia a la subrogación (CA-CO 13.1): Esta Aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas como contratistas en la presente póliza.
Asegurados adicionales cuando se presta servicio (cláusula CA-CO 13.2), son las personas identificadas como contratistas en la presente póliza. El límite indemnización máximo es el fijado por la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo cubierto.

- Notificación previa de la falta de pago del premio (cláusula CA-CO 17.1): el asegurador se obliga a notificar a las personas identificadas como acreedor prendario o contratista en la presente póliza.

- MODALIDAD DE PAGO: Débito Directo

Advertencias al Asegurado

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
- Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia (CA-CC 9.1).

Servicio Atención al Asegurado

- Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.sancristobal.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.”

Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales

- La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Contratistas/Asegurados Adicionales

- SIDERCA SAIC - 30-55081599-7

CERTIFICADO DE POLIZA UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EN VIAJEM INTERNACIONAL

Aseguradora / Seguradora

San Cristóbal Seguros

RIVADAVIA 3052/70 - (3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700

PAIS/PAIS
ARGENTINA

ASEGURADO: NOMBRE/DIRECCION/ SEGURADO: NOMBRE/ENDERECO
FARIAS ALEJANDRO ARNOLDO

Calle 23 315

3262 CASEROS, ENTRE RÍOS

POLIZA N° / APOLICE N° 01-02-01-31562523

CERTIFICIADO N° 01-02-01-31562523

VIGENCIA / VALIDEZ
11/04/2024 A 11/07/2024

MARCA - MODELO - AÑO/MARCA - MODELO - AÑO	CHASIS / CHASSIS	MOTOR / MOTOR	MATRICULA / PLACA
METALÚRGICA LAMBERT A3BV - 2022	8E9A0083BNA314490		AF543LI

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil, conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros y Obras Públicas y Transportes de los Países del cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

Certifica que o veículo, cujos dados enumeram-se anteriormente,está amparado no risco de Responsabilidade Civil, segundo os valores e condições estabelecidas na XV Reunião de Ministros de Obras Publicas e transportes dos países do Cone Sul. Acordo 1.41 (XV).

ESTA COBERTURA COMPRENDE LOS SIGUIENTES PAISES / ESTA COBERTURA COMPRENDE OS SEGUINTES PAISES

BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY	BOLIVIA	CHILE	PERU

SANTA FÉ CIUDAD / CIDADE	11/10/2022 FECHA/DATA	0206_Concepción_Del_Uruguay 02-900001 02-002339 TRADICIONAL	FIRMA Y SELLO DE LA ASEGURADORA ASSINATURA E CARIMBO DA SEGURADORA NOTA: La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora Diego Guaita Gerente General

SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEHICULO Y EVENTO
IMPORTANCIAS SEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADES POR VEICULO E EVENTO.

DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS / DANOS A TERCEIROS NAO TRASPORTADOS

MUERTE Y/O DAÑOS PERSONALES MORTE E/OU DANOS PESSOAIS	DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA POR PESSOA	USD 30.000 POR BIEN POR BEN	USD 200.000

DAÑOS A PASAJEROS / DANOS A PASSAGEIROS

MUERTE Y / O DAÑOS PERSONALES MORTE E / OU DANOS PESSOAIS	LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO
USD 50.000 POR PERSONA / POR PESSOA	USD 240.000
DAÑOS MATERIALES DANOS MATERIAIS	**LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO**
USD 1.000 POR PERSONA/ POR PESSOA	USD 10.000

OBSERVACION: En el caso de siniestros debe haber contacto con representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho
OBSERVAÇÃO: No caso de sinistros deve haver contato com o representante da Transportadora e da Seguradora no país onde ocorreu o fato

DIRECCIONES DE ASEGURADORES REPRESENTANTES / ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES

República Federativa del Brasil
Nombre / Nome: Sancor Seguros do Brasil S.A.
Dirección / Endereços: Av. Duque de Caxias 882, Edificio New Tower Plaza - Torre 2 - Térreo Casa Matriz - Paraná - Brasil
https://www.gruposancorseguros.com
Coordinador de Servicios: FLAVIO PINHEIRO NETO ADVOGADOS
Dirección / Endereços: RUA CORONEL VIDAL RAMOS, 01 – SALAS 505/506 ED. ALAMEDA OFFICE – BLUMENAU / SC - 89010-330
Teléfonos / Fones: +55 47 99917 6458 / +55 47 3288 7355
E-mail: contato@fpnadvogados.com.br / flavio@fpnadvogados.com.br
http://www.fpnadvogados.com.br

República Oriental del Uruguay
Nombre / Nome: SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A.
Dirección / Endereços: Ituzaingó 1377, Edificio Constitución, Montevideo, Uruguay
Teléfonos / Fones: (+598) 2902-9999 / Para utilizar desde un teléfono de Uruguay: 0800 8831
E-mail: siniestros@sancristobalseguros.com.uy
http://www.sancristobalseguros.com.uy

República de Chile
Nombre / Nome: Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.
Dirección / Endereços: Isidora Goyenechea 3520 piso 19 – Las Condes – Santiago
Teléfonos / Fones: +56 2 26947484
E-mail: tatiana.herrera@mapfre.cl

República del Paraguay
Nombre / Nome: El Sol Del Paraguay Compañía De Seguros Y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Rca. Argentina N° 999 C/ Mac Mahon - Asunción
Teléfonos / Fones: +595 21 236 3000
E-mail: siniestros@elsol.com.py

Estado Plurinacional de Bolivia
Nombre / Nome: Credinform International S.A. de Seguros
Dirección / Endereços: Potosí esquina Ayacucho 1220 – La Paz
Teléfonos / Fones: +591 22 315566
E-mail: mmogrovejo@credinformsa.com y wsuarez@credinformsa.com

República del Perú
Nombre / Nome: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.
Dirección / Endereços: Av. Javier Prado esquina Francisco Masías 370 – Lima
Teléfonos / Fones: +51 1 2110211
E-mail: lineapositiva@lapositiva.com.pe